Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

62

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 28 JUN. 2021

Rad. No. 005-2019-00511-00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandante. Coadyuvada por su Representante Legal, y de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE**:

1° **DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo de BANCO GNB SUDAMERIS S.A., contra MARTHA CECILIA TARAZONA PRADA, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2° ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Ofíciese.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P. **TÉNGASE EN CUENTA QUE NO EXISTE EMBARGO DE REMANENTES**.

3° Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandada.

4° Sin costas.

5° Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 68
Fijado hoy 29 JUN. 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

23 JUN 2021

23 JUN 2021